Agenda Regulatoria
2027

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

Nombre de la entidad	MINISTERIO DEL TRABAJO
Responsable del proceso	VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN - VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)	31/10/2026
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)	30/11/2026
Fecha de ultima actualización	31/10/2026

						Información del proyecto a reglamentar										Calendario
Nombre del proyecto normativo	**Dependencia técnica**	**Nombre del responsable técnico**	**Cargo del responsable técnico**	**Entidades participantes en el diseño**	**Entidades firmantes del proyecto normativo**	**Competencia legal de los firmantes para expedirlo**	**Tema u objeto de la reglamentación**	**Norma concreta que se reglamenta o modifica**	**Tipo de instrumento jurídico**	**Origen de la iniciativa**	**¿Es un reglamento técnico?**	**¿Tiene costo sobre las Mipymes?**	**¿Adopta o modifica un trámite?**	**¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?**	**En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?**	**Fecha de inicio del proceso de consulta pública**
"Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 2466 de 2025, se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y se adopta la Política Pública para la eliminación de conductas de violencia, acoso y discriminación en el mundo del trabajo".	Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Nicolee Melissa López Ángel	Contratista	Ministerio de Igualdad y Equidad; Ministerio de Salud y Protección Social; Departamento Administrativo de la Función Pública; Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Ministerio de Justicia y del Derecho; Procuraduría General de la Nación; y demás entidades y actores que participen en la concertación e implementación del Plan de Acción de la Política Pública.	Presidencia de la República y Ministerio del Trabajo.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 18 de la Ley 2466 de 2025 y competencias constitucionales y legales del Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la formulación, adopción, coordinación e implementación de políticas, programas y acciones orientadas a la prevención, atención, protección y reparación frente a las violencias, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.	Reglamentar el artículo 18 de la Ley 2466 de 2025 mediante la adopción de la Política Pública para la eliminación de conductas de violencia, acoso y discriminación en el mundo del trabajo, estableciendo lineamientos, protocolos, planes, programas, estrategias, mecanismos de prevención, atención, protección, seguimiento y articulación institucional orientados a garantizar entornos laborales libres de violencia, acoso y discriminación, con enfoque de derechos, género, diferencial e interseccional.	Artículo 18 de la Ley 2466 de 2025 y adición del Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	10/10/2027
"Por el cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 2466 de 2025 y se establecen medidas para la protección frente a la discriminación y la garantía del derecho a la igualdad de las personas reintegradas y reincorporadas en el acceso y permanencia en el mundo del trabajo".	Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Cristhian Augusto Polo Acosta	Contratista	Ministerio del Trabajo - Agencia de Reincorporación Nacional - Unidad de Implementación.	Presidencia de la República y Ministerio del Trabajo.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 20 de la Ley 2466 de 2025 y competencias constitucionales y legales del Ministerio del Trabajo para la formulación, adopción y reglamentación de medidas orientadas a la garantía de la igualdad y la no discriminación en el mundo del trabajo.	Establecer medidas para la protección frente a la discriminación y la garantía del derecho a la igualdad de las personas reintegradas y reincorporadas en el acceso, permanencia y desarrollo de relaciones laborales, incorporando medidas de prevención, protección y atención frente a prácticas de estigmatización, exclusión o trato discriminatorio en el mundo del trabajo.	Artículo 20 de la Ley 2466 de 2025	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	20/07/2027

"Proyecto de decreto por el cual se reglamenta el artículo 103C del Código Sustantivo del Trabajo, adicionado por el artículo 32 de la Ley 2466 de 2025, en lo relacionado con la protección del trabajo de la mujer rural y campesina, su reconocimiento y remuneración, y su acceso al Sistema de Seguridad Social Integral."	Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Yuly Paola Artunduaga Trejo	Contratista	Ministerio del Trabajo: Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Lboral, Dirección de Derechos Fundamentales, Dirección de Riesgos Laborales, Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, Oficina Asesora Jurídica. Ministerio de Salud y Protección Social: Dirección de Aseguramiento y Protección Social. Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Dirección General de Política Macroeconómica (concepto fiscal). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Dirección de Mujer Rural. UGPP, en lo relativo a pensiones, BEPS y formalización.	Presidencia de la República, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política; artículo 32 de la Ley 2466 de 2025 que adiciona el artículo 103C del CST; Decreto 4108 de 2011; Ley 100 de 1993 y demás disposiciones aplicables en materia de aseguramiento y financiación.	Establecer mecanismos, lineamientos y criterios técnicos para garantizar la protección especial al trabajo de la mujer rural y campesina, su reconocimiento, remuneración, acceso a la seguridad social integral e identificación de riesgos ocupacionales diferenciales.	Artículo 103C del Código Sustantivo del Trabajo, adicionado por el artículo 32 de la Ley 2466 de 2025.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	20/04/2027
"Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, se adoptan lineamientos de política pública para la Estabilización Socioeconómica y la Generación de Ingresos de la población víctima del conflicto armado interno, se establece la Ruta de Generación de Ingresos y Estabilización Socioeconómica y se reglamenta el Programa de Convenios Laborales previsto en el artículo 49 de la Ley 2466 de 2025"	Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Astrid Lorena Valbuena Muñoz	Contratista	Ministerio del Trabajo; Ministerio del Interior; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); entidades integrantes del SNARIV; Servicio Público de Empleo; y demás entidades con competencias en estabilización socioeconómica, generación de ingresos, formación para el trabajo e inclusión productiva.	Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Departamento Administrativo de la Función Pública; y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024; artículo 49 de la Ley 2466 de 2025; y disposiciones orgánicas y reglamentarias que asignan competencias a las entidades participantes.	Adoptar los lineamientos de la Política Pública de Estabilización Socioeconómica y Generación de Ingresos para la población víctima del conflicto armado interno; establecer la Ruta de Generación de Ingresos y Estabilización Socioeconómica; y reglamentar el Programa de Convenios Laborales previsto en el artículo 49 de la Ley 2466 de 2025.	Artículo 49 de la Ley 2466 de 2025. El proyecto también desarrolla disposiciones de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	1/06/2027
"Por el cual se adiciona el Capítulo 10 al Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015 y se establecen lineamientos para fortalecer, complementar y orientar el avance de la reparación colectiva del movimiento sindical colombiano y se ordenan medidas de satisfacción y reparación simbólica.	Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Por confirmar	Por confirmar	Ministerio del Trabajo; Ministerio del Interior; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); entidades integrantes del SNARIV; Servicio Público de Empleo; y demás entidades con competencias en estabilización socioeconómica, generación de ingresos, formación para el trabajo e inclusión productiva.	Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (sector al que se encuentra adscrita la UARIV para efectos del Decreto 1084 de 2015).	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 151 de la Ley 1448 de 2011 modificado por el artículo 45 de la Ley 2421 de 2024, y competencias constitucionales y legales de las entidades firmantes para la coordinación, articulación e implementación de medidas de reparación colectiva, satisfacción y reparación simbólica dirigidas al movimiento sindical colombiano.	Fortalecimiento, orientación y articulación de las medidas de reparación colectiva, satisfacción, memoria y dignificación del movimiento sindical colombiano como sujeto de reparación colectiva.	Artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 45 de la Ley 2421 de 2024, y adición del Capítulo 10 al Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	24/04/2027

Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, se adopta la política pública de Estabilización Socioeconómica para la Población Víctima del Conflicto Armado Interno y se establece una Ruta de Generación de Ingresos y Estabilización Socioeconómica.	Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género	Iván Horacio Felipe Zapata Cuervo	Funcionario	Ministerio del Trabajo, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), SENA, Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Agencia Nacional de Tierras (ANT), Unidad de Restitución de Tierras (URT), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Banco Agrario, FINAGRO, BANCÓLDEX, Fondo Nacional de Garantías y Ministerio de Educación Nacional.	Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Departamento Administrativo de la Función Pública; y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024; Decreto 4800 de 2011; Decreto 1084 de 2015; y disposiciones legales y reglamentarias que asignan competencias a las entidades participantes para la estabilización socioeconómica y generación de ingresos de la población víctima.	Adoptar la Política Pública de Estabilización Socioeconómica y Generación de Ingresos para la población víctima del conflicto armado interno; crear la Mesa Estratégica Nacional de Estabilización Socioeconómica y Generación de Ingresos; y establecer la Ruta de Generación de Ingresos y Estabilización Socioeconómica como instrumento de articulación, coordinación y seguimiento.	Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024; Decreto 4800 de 2011; artículos 2.2.4.1 y 2.2.4.2 del Decreto 1084 de 2015. Adiciona el Capítulo 9 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	7/07/2027
"Por el cual se sustituye el Decreto 859 de 1995 y se actualiza el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del menor Trabajador"	SUBDIRECCION DE PROTECCION LABORAL	Emily Alexandra Mejía Gómez	SUBDIRECTORA DE PROTECCION LABORAL	"Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio del Trabajo Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Tecnologías de La Información y Las comunicaciones Departamento Nacional de Planeación"	"Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio del Trabajo Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Tecnologías de La Información y Las comunicaciones Departamento Nacional de Planeación"	"Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 17 del artículo 2° y el numeral 9 y 15 del artículo 6° del Decreto número 4108 de 2011"	Objeto. El presente decreto tiene por objeto actualizar el diseño institucional, la integración y el funcionamiento del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del menor Trabajador (CIETI), sin perjuicio de las competencias propias de cada entidad.	Decreto 859 de 1995	Decreto	Iniciativa Propia	SI	NO	SI	NO	N/A	10/05/2027
"Por la cual se modifica la Resolución 1796 de 2018, se actualiza el listado de las actividades peligrosas y riesgosas, que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años, se dan lineamientos y orientaciones para el procedimiento de la autorización de trabajo para adolescentes y por excepción de niños y niñas y se dictan otras disposiciones".	SUBDIRECCION DE PROTECCION LABORAL	Emily Alexandra Mejía Gómez	SUBDIRECTORA DE PROTECCION LABORAL	Ministerio del Trabajo, ICBF, MinTic.	Ministerio del Trabajo	"Facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 17 del artículo 2º, el numeral 9º del artículo 6º y los numerales 2º y 7º del artículo 25 del Decreto 4108 de 2011; y en desarrollo de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, el Convenio 138, el literal d) del artículo 3º del Convenio 182de la OIT, el artículo 117 de la Ley 1098 de 2006"	Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente resolución es modificar la Resolución 1796 de 2018 y actualizar el listado de las actividades peligrosas y riesgosas, que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años, o de las peores formas de trabajo infantil, de que trata el literal (d) del artículo 3° del Convenio 182 de la OIT y dar lineamientos y orientaciones para el procedimiento que se adopte en la expedición de autorización de trabajo en actividades permitidas para los mayores de 15 y menores de 18 años de edad y de manera excepcional para actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo para los menores de 15 años y se dictan otras disposiciones.	Resolución 1796 de 2018	Resolución	Ley	SI	NO	SI	NO	N/A	3/11/2027

Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.3.1, 2.2.1.3.4, 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.13 del Decreto 1072 de 2015 respecto del Régimen Simple Laboral del Auxilio de Cesantías	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Ministerio de Salud	Ministerio del Trabajo	Constitución Política: numeral 11 del artículo 189. Ley 50 de 1990: desarrollo del artículo 99, modificado por el artículo 64 de la Ley 2466 de 2025	El proyecto tiene por objeto modificar y adicionar disposiciones del Decreto 1072 de 2015 para reglamentar la consignación mensual anticipada del auxilio de cesantías y la mensualización del pago de intereses sobre cesantías, en desarrollo de lo previsto en el artículo 64 de la Ley 2466 de 2025, que modificó el artículo 99 de la Ley 50 de 1990.	Se modifican los artículos 2.2.1.3.1, 2.2.1.3.4, 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.13 del Decreto 1072 de 2015	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	20/04/2027
Por medio de la cual se reglamenta el programa de incentivos para el acceso al crédito de las microempresas vinculado al pago continuado de aportes a la seguridad social, se definen criterios de priorización y verificación y se dictan otras disposiciones	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Ministerio del Trabajo; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio del Trabajo	El Sr. Presidente de la República es competente conforme al numeral 11 del artículo 189 de la C.P.	Reglamentar un programa de incentivos de acceso a crédito para microempresas que acrediten pago de seguridad social de sus trabajadores por más de 6 meses, con criterios objetivos de verificación y priorización sectorial.	Ley 2466 de 2025 (artículo 34, parágrafo 3)	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	30/05/2027
Por medio de la cual se reglamenta el programa de acompañamiento y fortalecimiento a micro y pequeñas empresas, se establecen estrategias para la promoción de la formalización laboral y se dictan otras disposiciones	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Ministerio del Trabajo; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Ministerio del Trabajo	El Sr. Presidente de la República es competente conforme al numeral 11 del artículo 189 de la C.P.	Diseñar y poner en marcha un programa integral de acompañamiento y fortalecimiento técnico, administrativo y laboral a micro y pequeñas empresas, orientado a promover la formalización laboral y garantizar la correcta implementación de la Ley 2466 de 2025.	Ley 2466 de 2025 (artículo 63)	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	6/06/2027
Por medio de la cual se reglamenta el artículo 66 de la Ley 2466 de 2025.	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; Ministerio de Educación Nacional	Ministerio del Trabajo	En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 27 de la Ley 1636 de 2013, los numerales 3, 4, 5 y 16 del artículo 2, numerales 5, 6 y 13 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011, y	Reglamentar el articulo 66 de la Ley 2466 de 2025	Ley 2466 de 2025	Resolución	Ley	NO	NO	SI	NO	N/A	28/07/2027
Por el cual se adopta la Política Pública de Trabajo Agropecuario Digno y Sostenible.	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Ministerio del Trabajo y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Articulación adicional con SENA, Servicio Público de Empleo y sectores agropecuarios.	Presidente de la República y ministerios competentes, por precisar en la concertación interinstitucional.	Artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política y artículo 36 de la Ley 2466 de 2025, según el texto definitivo del proyecto.	Adoptar orientaciones de política pública para la formalización del trabajo agropecuario, la protección social, la cualificación y el trabajo digno en el sector rural.	Artículo 36 de la Ley 2466 de 2025. Disposiciones reglamentarias del Decreto 1072 de 2015, por precisar.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	4/08/2027
Por el cual se adopta la política pública de protección laboral frente a los procesos de descarbonización y transición energética.	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Departamento Nacional de Planeación. Otras entidades según articulación.	Presidente de la República y los ministerios competentes, por precisar según el alcance de la política.	Artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política y artículo 58 de la Ley 2466 de 2025, según el texto definitivo del proyecto.	Definir medidas de protección de las personas trabajadoras ante la descarbonización y transición energética, con acciones de reconversión laboral y coordinación territorial.	Artículo 58 de la Ley 2466 de 2025. Disposiciones reglamentarias por precisar.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	5/09/2027
Por el cual se desarrolla el Seguro de Desempleo Estacional por Veda (SEDEVEDA) para pescadores artesanales comerciales y de subsistencia.	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Ministerio del Trabajo, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Prosperidad Social, según competencias.	Presidente de la República y ministerios competentes, por precisar según la financiación y administración del mecanismo.	Artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política y artículo 12 de la Ley 2268 de 2022, según el alcance definitivo del proyecto.	Regular las condiciones de protección económica para pescadores artesanales durante las vedas, con criterios de beneficiarios, verificación, financiación y administración.	Artículo 12 de la Ley 2268 de 2022 y normas concordantes.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	2/04/2027
Por el cual se adopta de la Política Pública de Empleabilidad, Formación y Capacitación para Mujeres Cabeza de Familia Privadas de la Libertad, cuyo instrumento de expedición se definirá en el trámite.	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	Luz Adriana Arboleda Villamil	Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar (E)	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, SENA, INPEC, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Servicio Público de Empleo, según sus competencias.	Presidente de la República y ministerios competentes, por precisar según la financiación y administración del mecanismo.	Artículo 6 de la Ley 2292 de 2023. La competencia específica para adoptar la política se precisará al definir el instrumento jurídico.	Establecer acciones de formación, capacitación, certificación de competencias, emprendimiento y rutas de acceso al empleo para mujeres cabeza de familia privadas de la libertad.	Artículo 6 de la Ley 2292 de 2023.	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	3/03/2027

Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos operativos para la habilitación, renovación y cancelación de las entidades que operan los mecanismos de evaluación y certificación de competencias y de verificación de cualificaciones, y el procedimiento de evaluación y certificación, en el marco del Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)"	Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo	Karen Dayana Caballero Sanabria	Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo	Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Ministerio del Trabajo	Decreto Ley 4108 de 2011 y artículo 2.2.6.11.2.8 del Decreto 1072 de 2015, subrogado por el Decreto 2244 de 2023, que ordena al Ministerio del Trabajo regular la implementación de los mecanismos RAP	Lineamientos operativos de los mecanismos RAP 1 (evaluación y certificación de competencias) y 2 (verificación de cualificaciones): solicitud y acto de habilitación, renovación, seguimiento, cancelación, disposiciones para el SENA como oferente y procedimiento de evaluación y certificación	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.6.11.2.8, 2.2.6.11.3.4 (par. 3 y 4), 2.2.6.11.3.5, 2.2.6.11.3.7, 2.2.6.11.3.8 y 2.2.6.11.4.4 (Decreto 2244 de 2023)	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	SI	NO	N/A	3/05/2027
Proyecto de Decreto por medio del cual se reglamentan y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024, se derogan los decretos 1225 de 2024 y 514 de 2025 y se dictan otras disposiciones.	Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones	Soraya Pino Canosa	Directora de Pensiones y Otras Prestaciones	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia financiera, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, UGPP, Colpensiones, AFPs	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Reglamentación de los artículos que fueron declarados exequibles por los vicios de procedimiento en virtud de la decisión adoptada por la Corte Constitucional en Sentencia C-264 de 2026: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, incisos 1º, 2º y 3º del artículo 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 con excepción del literal (k), 20, 21, 22, 23 con excepción del parágrafo transitorio, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 con excepción del inciso 2º, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 con excepción del numeral 5º, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 con excepción del inciso 1º, y 95 de la Ley 2381 de 2024.	Decreto 1225 de 2024 y Decreto 514 de 2025	Decreto	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	NO	Necesidad de adecuar la reglamentación originalmente expedida al contenido a la Sentencia C-264 de 2026, que difirió la vigencia de las disposiciones reglamentadas hasta el 1 de abril de 2027 y devolvió determinados artículos y apartes a la Cámara de Representantes para la subsanación del trámite legislativo, circunstancia que tiene impacto en los fundamentos jurídicos y mecanismos operativos previstos en los decretos 1225 de 2024 y 514 de 2025.	21/01/2027
Por el cual se integra la delegación que participará en la 115ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo- junio 2027	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Amanda Enríquez Guerrero	Jefe Encargada Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Ministerio de Relaciones Exteriores- Ministerio de Trabajo	Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Trabajo	Si	Participación Delegación Colombia Reunión 115a OIT- Conferencia Internacional del Trabajo	Ninguna	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	1/05/2027
Por la cual se reconoce y ordena el pago de un valor por concepto de pasaje aéreo y estancia a unos delegados de Colombia como Estado Miembro de la Organización- junio 2027	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Amanda Enríquez Guerrero	Jefe Encargada Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Ministerio de Trabajo	Ministerio del Trabajo	Si	Pago Viáticos Delegación Colombia, 115a Reunión OIT	Ninguna	Resolución	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	1/05/2027

levantamiento de la reserva para ministerio del trabajo	Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial	JAIRO RIAGA ACUÑA	DIRECTOR DE IVC	MINISTERIO DEL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	MINISTERIO DEL TRABAJO	El presente proyecto de ley tiene como propósito fortalecer las herramientas de inspección, vigilancia y control del Ministerio del Trabajo mediante la utilización controlada de información tributaria que actualmente se encuentra bajo custodia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. La iniciativa busca que los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social puedan contar con una fuente institucional adicional que permita contrastar la información suministrada por los empleadores con aquella reportada a la administración tributaria. La finalidad es fortalecer la capacidad estatal para detectar y verificar posibles incumplimientos relacionados con el pago efectivo de salarios y prestaciones sociales, incluyendo primas de servicios, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, comisiones	El artículo 587 del Estatuto Tributario	proyecto de ley	Iniciativa Propia	NO	NO	SI	NO	N/A	1/06/2027
Por la cual se reestructuran las Comisiones Nacionales Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crean otras y se dictan disposiciones generales para su funcionamiento.	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Directora de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Actualizar las funciones, actividades e integrantes de las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente existentes en el Sistema de Riesgos Laborales.	Resolución 3710 de 2019	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	NO	N/A	30/06/2027
Por medio del cual se modifica la resolución 2013 de 1986, se actualiza los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comite Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Directora de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011 .	COPASST	Resolución 2013 de 1986	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	SI	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	15/07/2027
Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de izajes de carga.	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Directora de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Los numerales 9° y 10° del artículo 2, los numerales 6 y 7° del artículo 6 del Decreto 4108 del 2011, las conferidas en los artículos 56, 57 y 68 del Decreto Ley 1295 de 1994, lo previsto en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015 y	Izaje de cargas	Resolución 2400 de 1979 CAPÍTULO. II Del Manejo y Transporte Mécanico de Materiales	Resolución	Iniciativa Propia	SI	NO	NO	NO	N/A	15/10/2027
Por la cual se establece disposiciones para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo en marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Directora de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011 .	Investigación AT	Resolución 1401 de 2007	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	SI	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	30/09/2027
Por la cual se establece la ruta de implementación, desarrollo y cumplimiento del Sistema de Garantía de Calidad en la certificacion de acreditacion en Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema General de Riesgos Laborales	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Directora de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	numerales 9º y 10º del artículo 2º del Decreto 4108 de 2011, el parágrafo 1º del artículo 2.2.4.7.4. del Decreto 1072 de 2015, en desarrollo de lo dispuesto en los Capítulos 6º y 7° del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y del Decreto 052 de 2017, articulo 22 de la Resolución 0312 de 2019	Acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo en el SGRL	Decreto 1072 de 2015	Resolución	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	30/08/2027
Por la cual se actualiza los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Directora de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011.Titulo 4 de la parte 2 del libro 2 Capitulo 6 Art 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015.	Capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 4927 de 2016	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	NO	N/A	20/11/2027

Por la cual se profiere la Resolución Única en SST	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Directora de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Decreto 4108 de 2011	Se unifican todas las resoluciones en SST	Resoluciones SST	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	NO	N/A	1/06/2027
Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 1843 de 2025 y se articula con la política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas y se dictan otras disposiciones	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Regular la práctica, aplicación y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo, conservación, custodia y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 1843 de 2025	Resolución	Iniciativa Propia	NO	SI	NO	NO	N/A	30/06/2027
Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Investigación ATEL	Resolución 1401 de 2007	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	SI	La norma que debe contemplar apartados adicionales referentes a Enfermedades Laborales y otros.	30/06/2027
Decreto "Por el cual se establece el Proceso para la Rehabilitación Laboral y Ocupacional en el marco de la Seguridad Social Integral como garantía al derecho fundamental a la salud y al trabajo, y se adopta el Manual de Procedimientos".	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Rehabilitación Laboral y Ocupacional	Resolución 3050 de 2022	Decreto	Iniciativa Propia	SI	SI	NO	NO	Por que se requiere actualizar y dotar de fuerza vinculante a través de la expedición de un Decreto	30/09/2027
Resolución "Por la cual se adoptan las Guías para la Rehabilitación Laboral y Ocupacional. "	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Rehabilitación Laboral y Ocupacional	Resolución 3050 de 2022	Resolución	Iniciativa Propia	SI	SI	NO	NO	Por que se requiere actualizar y dotar de fuerza vinculante a través de la expedición de una Resolución	30/09/2027
Decreto 2644 de 1994 "por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y 49.99% y la prestación económica correspondiente"	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y 49.99% y la prestación económica correspondiente"	Decreto 2644 de 1994	Decreto	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	NO	La norma tiene más de 10 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico. Adicionalmente es parte integrante del manual Único de calificación de Invalidez y este tiene proyecto de modificación	30/11/2027
Decreto 1477 de 2014 "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales"	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Tabla de Enfermedades Laborales	Decreto 1477 de 2014	Decreto	Ley	NO	NO	NO	SI	La norma tiene más de 10 años y existe la obligación de actualizar la tabla cada tres años según la Ley 1562 de 2012 articulo 4.	10/11/2027
Por medio del cual se expide la Resolución Única en Seguridad y Saud en el Trabajo	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	La racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico; mediante una herramienta que busca asegurar la eficiencia económica y social del sistema de Riesgo Laborales.	Ninguna	Resolución	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	NO	N/A	30/12/2027
Decreto Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud y Protección Social	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen	Decreto 1507 de 2014	Decreto	Ley	SI	NO	SI	SI	La norma tiene más de 10 años y cada 5 años debe ser actualizada - según el Decreto Ley 1295 de 1994 art 44 Se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	30/06/2027
Por el cual se reglamentan la integración y el financiamiento de la Junta Especial de Calificación de Invalidez de Aviadores Civiles	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Reglamentar la integración y el financiamiento de la Junta Especial de Calificación de Invalidez de Aviadores Civiles	Decreto 1557 de 1995	Decreto	Iniciativa Propia	NO	NO	NO	SI	La norma tiene mas de 10 año, es inoperante y con esta norma no se puede actualizar la Junta Especial de calificación de Invalidez de Aviadores civiles	30/10/2026
Por medio del Cual se Actualiza el Decreto 1072 de 2015 Articulo 2.2.5.1. numeral 3 por medio de la cual las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos, y contra dichos conceptos no procederán recursos	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Determinar la procedencia de los recursos en contra de los dictámenes proferidos por las juntas regionales de calificación de invalidez dentro de las actuaciones como perito.	Sentencia11001-03-25000-2017-00478-00 2/6/2023 Capitulo 10 Decreto 1072 de 2015	Decreto	Orden Judicial	NO	NO	NO	NO	N/A	30/08/2027

Por medio del cual se actualiza el Título V del Capitulo 1 del Decreto 1072 de 2015 respecto de las Juntas de Calificación de Invalidez	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2, los numerales 6 y 7 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011	Actualización Título V Capitulo 1 por medio de la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones."	Decreto 1072 de 2015	Decreto	Iniciativa Propia	NO	NO	SI	NO	N/A	30/12/2027
Por medio del cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el periodo 2026-2028	Direccion de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, Presidencia de la República, Arl Positiva, Arls Privadas,Empleadores, Trabajadores, Asociaciones Científicas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente de la República - Ministra del Trabajo	Articulo 69 del Decreto Ley 1295 de 1994	Decreto 1834 de 1994	Decreto 0171 de 2024	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	8/10/2027
Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el reporte de información de expuestos, siniestros y reservas matemáticas en el Sistema General de Riesgos Laborales	Dirección de Riesgos Laborales	Andrea Torres Matiz	Director de Riesgos Laborales	Ministerio del Trabajo, Administradora de Riesgos Laborales Positiva y Federación de Aseguradores de Colombia - Fasecolda.	Ministerio del Trabajo	Numerales 9 y 10 del artículo 2°, los numerales 6 y 7 del artículo 6°, del Decreto número 4108 del 2011.	Estructura y reporte de información de expuestos y siniestros	Circular 035 de 2015	Resolución	Iniciativa Propia	SI	NO	NO	SI	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	5/04/2027